

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, ⁶ de mayo de 1981.-

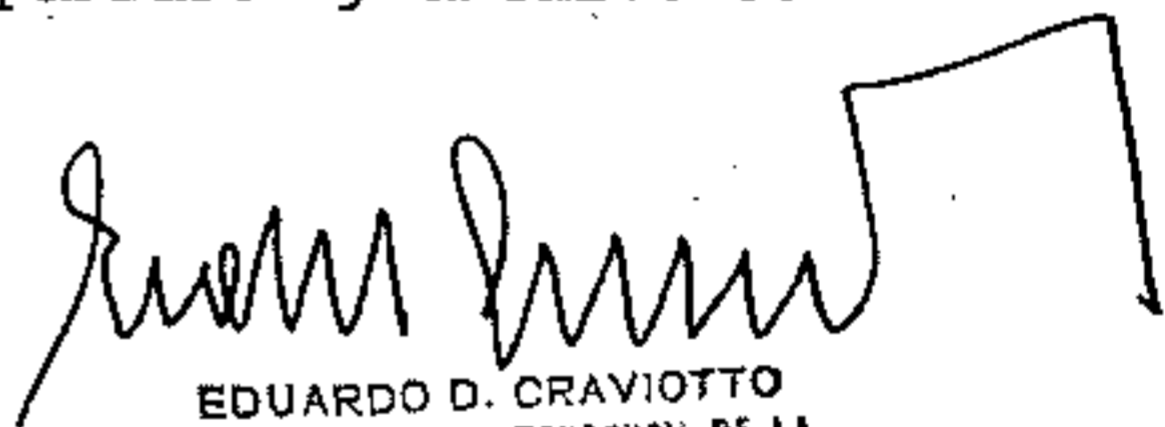
Vistas las presentes actuaciones, considerando conveniente continuar con la tarea de transferir la superintendencia sobre los respectivos edificios, a las Cámaras de Apelaciones que tienen constituidas sus sedes o instaladas dependencias del fuero en los mismos, a los fines de una administración más directa que facilite además la gestión de control correspondiente,

SE RESUELVE:

Transferir a la Cámara Nacional de Apelaciones de Trabajo de esta Capital la superintendencia directa sobre los edificios de Diagonal Roque Sáenz Peña 760 y Cerrito 536 y 550.-

Hágase saber -con remisión de copia de fs. 1 al Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros a los efectos del último párrafo- y archívese.-

b.m/A.



EDUARDO D. CRAVIOTTO
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION